



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO LABORAL - ÚNICA INSTANCIA - (APORTES PARAFISCALES) - 25286-3105-001-2015-01082-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

DEMANDADO: MANUFACTURAS INDUSTRIALES INTERNACIONALES S.A.S.

Seria del caso aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este despacho, si no fuera porque esta no contiene los gastos sufragados por la actora por concepto de notificaciones, los cuales se encuentran visibles a folios 39 y 45 del expediente; así las cosas, el despacho, de conformidad con el núm. 1 del art 366 del C.G.P. procederá a elaborar a la liquidación correspondiente, de la siguiente forma:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS- ART. 366 DEL C.G.P.		
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL	
RADICADO	25286310500120150108200	
DEMANDANTE	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	
DEMANDADO	MANUFACTURAS INDUSTRIALES INTERNACIONALES S.A.S.	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	
CONCEPTO	FL.	VALOR
NOTIFICACIONES	39, 45	\$ 27.000,00
AGENCIAS EN DERECHO	71	\$ 245.000,00
TOTAL : DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$272.000,00)		

En mérito de lo expuesto, el juzgado dispone:

Aprobar la liquidación en costas para el presente asunto conforme se dispuso en esta providencia en virtud del núm. 1 del art 366 del C.G.P. en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$272.000,00)**.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR